

11 788

MINISTERIO DEL INTERIOR

Exp. N° 7081/12

Montevideo, 05 DIC 2012

VISTO: la Licitación Pública N° 22/2012, cuyo objeto es la “Construcción del Edificio con destino a la Zona 3, en el predio sito sobre Camino Andaluz, entre las Avenidas Pedro de Mendoza y de las Instrucciones, en el Departamento de Montevideo”.-----

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el respectivo Pliego de Condiciones, se procedió a la apertura de las ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas: CAYMA S.A., FILIPIAK INGENIERIA S.R.L., CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS, STILER S.A. y EBITAL S.A.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta de fecha 3 de setiembre de 2012, en razón de lo informado por el Departamento de Proyectos Arquitectónicos- Área de Infraestructura a fojas 1142 y 1143, sugiere convocar a Mejoras de Ofertas, en el marco del artículo 66 del T.O.C.A.F., a las firmas SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS y CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A.-----

III) Que habiéndose efectuado el mejoramiento de ofertas entre las empresas SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS y CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., y de acuerdo al nuevo cuadro comparativo de ponderación, se sugiere adjudicar el objeto licitado a la firma CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., RUT N° 210202230015,

7081/12-1

por la suma de \$ **38.908.833** (pesos uruguayos treinta y ocho millones novecientos ocho mil ochocientos treinta y tres), la cual se discrimina de la siguiente manera: **Monto de Obra:** \$ 26.896.923 (pesos uruguayos veintiséis millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veintitrés); **Imprevistos:** por un monto de \$ 806.908 (pesos uruguayos ochocientos seis mil novecientos ocho); IVA: \$ 6.094.843 (pesos uruguayos seis millones noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres); y por concepto de leyes sociales: **Monto Imponible:** \$ 4.706.706 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos seis mil setecientos seis) y **Monto Imponible de Imprevistos:** \$ 403.454 (pesos uruguayos cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) más los ajustes paramétricos correspondientes.-----

IV) Que el total de la erogación por la suma de \$ **38.908.833** (pesos uruguayos treinta y ocho millones novecientos ocho mil ochocientos treinta y tres), más los ajustes paramétricos correspondientes, se afectará de acuerdo al siguiente detalle: la suma de \$ 5.379.385 (pesos uruguayos cinco millones trescientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco) se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Proyecto 973, Objeto del Gasto 3.8.2., Financiación 1.1, según Autorización Para Gastar N° 1253, mientras que el resto de la suma total antes mencionada, se atenderá con crédito fiscal correspondiente al año 2013. -----

V) Que surge de obrados, que la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS, presentó petición solicitando fundamentar la adjudicación de la presente Licitación, agraviándose en razón de que su oferta es la más conveniente desde el

MINISTERIO DEL INTERIOR

punto de vista económico, tanto en su propuesta original como en la mejorada, y que la ponderación de los factores Calidad y Antecedentes carecen de explicación fundamentada.-----

VI) Que el peticionante debe tener en cuenta que el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares establecía que la adjudicación de la presente licitación se efectuaría a través de una valoración comparativa de los factores de ponderación Precio: 65%; Calidad: 30%; y Antecedentes: 5%, por lo cual la oferta económica era solamente uno de los elementos a considerar, por ello cuando se produce la mejora de oferta, en lo económico, se efectúa una nueva ponderación, modificándose la puntuación del Precio y manteniéndose las puntuaciones originales respecto a los restantes factores.-----

VII) Que analizándose las actuaciones en relación a la ponderación de la “Calidad de la propuesta”, se tuvieron en cuenta la solución técnica constructiva propuesta por cada una de las empresas; es así que la propuesta de la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS, consiste en un sistema de paneles prefabricados industrializados para todos los muros exteriores, mientras que la empresa CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., propone una solución de construcción tradicional, habiéndose considerado en la adjudicación más ventajoso el referido sistema tradicional que el prefabricado.-----

VIII) Que en cuanto a los “Antecedentes”, se consideró en primera instancia el registro de incumplimientos que indica el Certificado VECA del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y complementariamente las obras de similares características realizadas por

las empresas, estando en estos aspectos ambas empresas en igualdad de condiciones.-----

IX) Que también se consideró al momento de la ponderación de los antecedentes, que el sistema de paneles prefabricados industrializados fue empleado en una obra del Ministerio, y el mismo a presentado varias patologías y algunos problemas constructivos derivados del propio sistema y de su puesta en obra, y si bien la empresa “Arq. Cecilio Amarillo” es un sub contrato de la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS, la misma forma parte de la propuesta presentada, siendo uno de los rubros más importantes.-----

X) Que en atención a lo antes mencionado, en el primer estudio resultó que ambas empresas obtuvieron el mismo puntaje, ponderado de acuerdo a los parámetros antes indicados, por lo cual se solicitó a las empresas SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS y CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A. un mejoramiento de ofertas.-----

XI) Que en el nuevo estudio de las ofertas mejoradas, se tuvo en cuenta el valor económico, pero también los factores “Calidad” y “Antecedentes” cuyos valores quedaron incambiados, en razón de que esas condicionantes no variaron, por lo cual si bien la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS presenta un precio menor a la oferta de CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., los valores resultantes de la valoración resultan favorables a la última de las firmas mencionadas.-----

XII) Que de acuerdo a lo antes mencionado, tomando en cuenta lo informado por el Departamento de Proyectos Arquitectónicos- Área de Infraestructura a fojas 1202 y 1203, y por la

MINISTERIO DEL INTERIOR

Comisión Asesora de Adjudicaciones a fojas 1204 y 1206, corresponde expresar que la evaluación, comparación y valoración de las ofertas presentadas, ha sido en todo ajustada a Derecho, respetándose los principios fundamentales que rigen la contratación administrativa, y especialmente la igualdad de los oferentes, y reiterando que la ponderación de los factores considerados ha quedado debidamente fundamentado, debiendo tener presente, que la oferta más conveniente no resultaba de aquella que cotizara en forma más económica, sino la que alcanzara mejor puntaje en la comparación, y dicho criterio fue respetado tanto en la ponderación inicial como luego de la mejora de ofertas.-----

XIII) Que de acuerdo a lo antes mencionado corresponde confirmar la adjudicación de la presente licitación a la firma CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., no haciendo lugar a la petición de la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS. -----

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 22/2012, cuyo objeto es la “Construcción del Edificio con destino a la Zona 3, en el predio sito sobre Camino Andaluz, entre las Avenidas Pedro de Mendoza y de las Instrucciones, en el Departamento de Montevideo” a la firma CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., RUT N° 210202230015, por la suma de \$ **38.908.833** (pesos uruguayos treinta y ocho millones novecientos ocho mil ochocientos treinta y tres), la cual se discrimina de la siguiente manera: **Monto de Obra:** \$ 26.896.923 (pesos

uruguayos veintiséis millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veintitrés); **Imprevistos:** por un monto de \$ 806.908 (pesos uruguayos ochocientos seis mil novecientos ocho); IVA: \$ 6.094.843 (pesos uruguayos seis millones noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres); y por concepto de leyes sociales: **Monto Imponible:** \$ 4.706.706 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos seis mil setecientos seis) y **Monto Imponible de Imprevistos:** \$ 403.454 (pesos uruguayos cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) más los ajustes paramétricos correspondientes.-----

- 2º) La erogación por la suma de **\$ 38.908.833** (pesos uruguayos treinta y ocho millones novecientos ocho mil ochocientos treinta y tres), más los ajustes paramétricos correspondientes, se afectará de acuerdo al siguiente detalle: la suma de \$ 5.379.385 (pesos uruguayos cinco millones trescientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco) se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Proyecto 973, Objeto del Gasto 3.8.2., Financiación 1.1, según Autorización Para Gastar N° 1253, mientras que el resto de la suma total antes mencionada, se atenderá con crédito fiscal correspondiente al año 2013.-----
- 3º) NO HA LUGAR a la petición presentada por la firma SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS, en razón de lo mencionado en los Resultandos V a XII.-----
- 4º) PUBLÍQUESE y pase por su orden a las Gerencias del Área de Servicios Administrativos (Departamento de Contaduría 4.01), y del Área Logística a fin de dar intervención del Tribunal de Cuentas de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de

MINISTERIO DEL INTERIOR

la Republica . Cumplido, siga a la última de las Gerencias citadas a fin de realizar las notificaciones que correspondan y demás efectos.

Oportunamente, archívese.-----

DPN/AMA

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature of José Mujica]
JOSE MUJICA
Presidente de la República

